

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.

Estimado (a) Solicitante:

Me refiero a la solicitud de información con número de folio **330026921000079** ingresada por Usted a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, en los términos siguientes:

Modalidad preferente de entrega de información

Entrega por internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

“Solicito cualquier expresión documental con la que cuente (relación, archivo, base de datos o cualquier otra) en formato abierto (.csv o .xlsx) de la versión pública (es decir, sin datos personales) de una relación de las personas que han sido vacunadas para prevenir la COVID-19 del 24 de diciembre 2020 a la fecha de recepción de esta solicitud. Pido que los datos estén desagregados por fabricante de la vacuna.” (Sic)

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 133 al 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en el artículo 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, le informo que la solicitud fue turnada a la **Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**; mismas que en el ámbito de su competencia, dieron respuesta en los términos de los oficios que se anexan.

Por otra parte, con fundamento en lo previsto por el artículo 130 de la LFTAIP, Las Unidades de Transparencia auxiliarán a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, en particular en los casos en que el solicitante no sepa leer ni escribir. Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante el cual se presente la solicitud de acceso, la Unidad de Transparencia orientará al particular sobre los posibles sujetos obligados competentes, por lo que se sugiere canalizar su petición a la **Secretaría del Bienestar y/o Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, las cuales cuentan con su propia Unidad de Transparencia, las direcciones electrónicas a través de las cuales puede ingresar sus solicitudes son:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información, para la interposición del recurso correspondiente.

Finalmente, le comento que de tener alguna duda o aclaración respecto de la respuesta que se otorga, puede comunicarse al teléfono 5550621600 extensión 53003# y 53005#; o bien, mediante el correo electrónico: unidadenlace@salud.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente
Unidad de Transparencia
Secretaría de Salud

